

DNI JEFE DE FAMILIA (JF) = REPRESENTANTE DEL GRUPO FAMILIAR		APELLIDOS Y NOMBRE JF	
---	--	-----------------------	--

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR CAMBIO DE VIVIENDA DESTINADO A VIVIENDA - BONO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS

(LEY N° 31526, LEY QUE CREA EL BONO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 008-2022-VIVIENDA)

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR CAMBIO DE VIVIENDA DESTINADO A VIVIENDA CON EL BONO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS (CONTRATO POR CAMBIO DE VIVIENDA BAE)**; que celebran de una parte, identificado(a) con DNI/C.E. N° de nacionalidad....., con domicilio en..... distrito de..... provincia de..... y departamento de..... a quien se le denominará **EL ARRENDADOR**; y de la otra parte, identificado(a) con DNI/C.E. N° de nacionalidad....., con domicilio en distrito de provincia de y departamento de; a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDATARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

EL ARRENDADOR es propietario del inmueble ubicado en....., distrito de....., provincia de....., departamento de....., en adelante **LA VIVIENDA**, la cual cumple con las características establecidas en el artículo 1 de la Ley N° 31526¹ **EL ARRENDATARIO** es beneficiario del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias (BAE), en el marco de la Ley N° 31526 y su Reglamento².

SEGUNDA. - OBJETO:

En virtud del presente contrato, **EL ARRENDADOR** cede en calidad de arrendamiento **LA VIVIENDA** a favor del **ARRENDATARIO**, en los términos y condiciones que se expresan en el presente contrato y en el marco de las disposiciones establecidas para el BAE.

TERCERA. - DEL USO DE LA VIVIENDA:

Queda expresamente establecido que **LA VIVIENDA** será utilizada única y exclusivamente para dicho fin (vivienda). El incumplimiento de esta obligación y/o uso distinto será causal de resolución de pleno derecho del presente contrato, conforme a lo que dispone el artículo 1430° del Código Civil y a lo dispuesto en la cláusula octava del presente contrato.

CUARTA. - DEL PLAZO:

El plazo del presente contrato es de (.....) MESES y se inicia a partir del primer día hábil del siguiente mes cobrado del BAE. Las partes acuerdan que el plazo de este **CONTRATO POR CAMBIO DE VIVIENDA BAE** y los suscritos con anterioridad, sumados no debe exceder un periodo total máximo de dos (2) años³.

QUINTA. - DE LA RENTA MENSUAL:

EL ARRENDATARIO se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** por el arrendamiento de **LA VIVIENDA** la renta mensual de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), valor que incluye los gastos por el servicio de agua y electricidad. Dicho pago es adelantado por cada mes.

SEXTA. - CONDICIÓN SUSPENSIVA:

El presente contrato surte sus efectos siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Ley N° 31526, y en ese sentido, **EL ARRENDATARIO** debe de mantener su condición de beneficiario.

SÉPTIMA. - DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ARRENDATARIO:

EL ARRENDATARIO declara recibir **LA VIVIENDA** en buen estado y se obliga a mantenerlo en las mismas condiciones en las que recibe **LA VIVIENDA**, sin más deterioro que el producido por su buen uso y desgaste normal y ordinario, quedando obligado a realizar las reparaciones necesarias para el mantenimiento, conservación y limpieza del mismo; por lo que se responsabiliza de cualquier daño o desperfecto que sufra **LA VIVIENDA** o sus partes integrantes.

OCTAVA. - DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Las partes acuerdan expresamente que será causal resolutoria expresa del presente contrato, el incumplimiento de las Cláusulas Tercera y Quinta. Con tal finalidad, al amparo del artículo 1430° del Código Civil, será suficiente que **EL ARRENDADOR** comunique por escrito al **ARRENDATARIO** que la resolución se ha producido, debiendo hacer entrega del inmueble en el más breve plazo

Asimismo, las partes acuerdan que el presente contrato, y las adendas que se suscriban, quedan resueltos de pleno derecho con la consecuente extinción de las obligaciones contractuales, desde la fecha en que **EL ARRENDATARIO** suscriba otro contrato de arrendamiento por la misma vivienda o por una vivienda diferente.

NOVENA: VERIFICACIÓN DEL USO DE LA VIVIENDA

Las partes aceptan que en el marco de la Ley N° 31526, con la finalidad de cautelar los recursos públicos, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, verificará semestralmente que el BAE sea utilizado para el fin que se otorga.

¹ Artículo 4. Definiciones

Para efectos de la presente ley se establecen las siguientes definiciones:

(...)

4. Vivienda: Lugar de cobijo temporal con ambientes que satisfacen las necesidades básicas del damnificado y que comprende como mínimo un ambiente de descanso, de aseo y que cuente con los servicios de agua y electricidad.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022

³ Artículo 3. Creación del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias

(...)

3.2 El mencionado bono se otorga para el arrendamiento de una vivienda en el departamento en el que se encuentra la zona declarada en Estado de emergencia, tiene el valor de S/ 500.00 (quinientos y 00/100 soles), se otorga con periodicidad mensual y por un plazo máximo de hasta dos años.

DNI JEFE DE FAMILIA (JF) = REPRESENTANTE DEL GRUPO FAMILIAR		APELLIDOS Y NOMBRE JF	
---	--	-----------------------	--

Asimismo, **EL ARRENDADOR** se reserva el derecho de inspeccionar su propiedad previa cita, con la finalidad de verificar su estado de conservación y constatar el uso que de este hace **EL ARRENDATARIO**.

DÉCIMA: SOMETIMIENTO EXPRESO A LA LEY 30933

EL ARRENDADOR y **EL ARRENDATARIO** declaran expresamente y de manera indubitable, que se someten a los efectos que contiene la Ley N° 30933. En ese sentido, si se produce cualquiera de las causales de resolución automática o el vencimiento del plazo del presente contrato de arrendamiento; se faculta al notario o juez de paz letrado del distrito donde se ubica el inmueble, para constatar las causales de resolución para que se disponga y ejecute el desalojo, en caso de negarse a la restitución de **LA VIVIENDA**.

UNDÉCIMA: DE LAS DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

Todas las controversias que se susciten entre las partes firmantes, como consecuencia de la interpretación, ejecución y demás actos que se deriven del presente contrato, que no se solucionen de común acuerdo, quedan sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial de donde se ubica **LA VIVIENDA**.

DUODÉCIMA: OTRAS DISPOSICIONES

Queda establecido que el presente contrato es de responsabilidad exclusiva de las partes firmantes y en tal sentido, ni el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ni el Fondo MIVIVIENDA S.A. son responsables por las obligaciones establecidas para cada una de las partes intervinientes.

En señal de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado en, el día de.....de 202....

 FIRMA
 NOMBRE Y APELLIDOS:
 DNI / C.E. N°
EL ARRENDADOR

 FIRMA
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL JEFE DE FAMILIA REPRESENTANTE DEL GRUPO FAMILIAR:
 DNI / C.E. N°
EL ARRENDATARIO